



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**1. DEPENDENCIA INTERESADA:**

JERSON JUSSEF PARRA RAMÍREZ
DIRECTOR OPERATIVO

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del Canal Capital contempla en su numeral 4.2.1 las modalidades de selección, dentro de estas modalidades se encuentra la CONVOCATORIA PÚBLICA, en este caso es la modalidad de contratación escogida por el Canal Capital para realizar la contratación del sistema de automatización de producción de informativos.

4.2.1.2 CONVOCATORIA PÚBLICA:**3. CONTRATACIÓN DIRECTA:**

No aplica.

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Bajo la premisa de la nueva administración de convertir a Canal Capital en un medio público a través del cual los Bogotanos puedan encontrar información, educación y cultura, se está estructurando al interior de la Entidad dos grandes proyectos que abarquen estos ítems.

Estos proyectos se enfocan principalmente en dos sentidos: la información de Bogotá y el desarrollo del objeto social del canal a través de la formación de los ciudadanos en educación y cultura.

Paralelo a la generación de contenidos atractivos para el enriquecimiento de la parrilla de programación y la transmisión en vivo de los deportes y eventos culturales que se generan la ciudad, se adelantó la construcción de un gran informativo con formato de rueda que permite el registro de lo que sucede en las diferentes localidades de Bogotá y poblaciones aledañas.

El desarrollo de un sistema que abarque estas dos orientaciones necesariamente requiere que el canal fortalezca y complemente su infraestructura tecnológica para ofrecer delimitada y estructuradamente estos dos enfoques a través de las diferentes pantallas.

Para llevar esta gran variedad de contenidos a la ciudadanía, Canal Capital apuesta por generar y registrar la información de interés para los Bogotanos durante 16 horas diarias. Esta operación requiere de planeación y organización minuciosa y detallada de los flujos de trabajo, para generar continuidades ágiles y versátiles que garanticen pertenencia y oportunidad en la información, logrando de esta manera que se pueda cumplir con los objetivos del proyecto planteados.

La operación actual del sistema informativo incrementó la producción en cerca del 65%, situación que hace que la infraestructura tecnológica actual deba ser reforzada y optimizada para poder responder a esta nueva dinámica. Es así como se requiere de la automatización de los flujos de trabajo sobre los actuales componentes de hardware y software y su correspondientes adecuación y ampliación. Esta automatización se logra a través de los sistemas producción y control de flujos; estos corresponden a sistemas informáticos diseñados para redacción, que facilitan la colaboración editorial entre los miembros de los equipos en cada fase del proceso de producción de informativos y otras producciones, desde la recepción inicial de la

Avenida El Dorado N° 66-63 Pisos Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | | |
|---|------------------|--|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
| | | VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN | |

notificación de la tarea hasta que la media elaborada llega a los dispositivos finales intervenientes en la producción del master control room.

Este tipo de sistemas gestionan encargos de gran volumen como un proceso colaborativo a través de la delegación de tareas específicas a los componentes del equipo (internos o externos) y la entrega de las correspondientes notificaciones de asignación, permitiendo el tratamiento centralizado de información en donde las fuentes, documentos, fotografías, contactos o correos electrónicos se pueden adjuntar a la tarea y se unen a la composición de un contenido final. Los contenidos entrantes se recopilan para elaborar los guiones a partir de las diferentes fuentes como agencias de noticias, satélites, redes sociales, contribuciones de reportería, etc. Finalmente estos sistemas permiten gestionar el playlist y modificarlo rápidamente, inclusive durante la producción en vivo y reflejar dichos cambios en los dispositivos a automatizar dentro del master control.

Para el caso particular de Canal Capital, debido al incremento tanto del porcentaje producción como del personal que elabora contenidos y de las nuevas plataformas tecnológicas que soportan estos procesos, se requiere contar con un sistema de control y automatización capaz de ejecutar la planificación de rundown que diseñan el director, jefes de emisión y redacción y productores, para que puedan ser desarrolladas, editadas y compartidas en línea por el equipo (editores, coordinadores, correctores de estilo, periodistas, etc.), para su entrega y emisión en directo. El sistema requerido debe permitir trabajo colaborativo alrededor de contribución de texto para INS de teleprompter, texto para créditos y banner de generador, alimentación en video servidor de playout y generador a través de codificación de media, tratamiento de la media entrante y generación de proxies para su visualización y posterior edición. En ese orden de ideas, el sistema debe permitir el control a través del correspondiente protocolo de comunicación del video servidor Venice u Omneon, generador de caracteres Viz Trio (o tercero) y teleprompter.

El sistema a adquirir estará compuesto de hardware y software de licenciamiento jerárquico para la conexión de los diferentes usuarios de acuerdo con los privilegios establecidos y deberá tener compatibilidad y capacidad de control de los equipos antes mencionados.

Se indagó en el mercado por diferentes fábricas que proveen este tipo de software y sistemas, encontrando varias opciones y características, de las se tomaron las que en una primera instancia requiere para garantizar un flujo de trabajo acorde a la nueva dinámica. De igual forma, se optó por la modalidad de hardware y licenciamiento perpetuo como requerimientos mínimos, teniendo en cuenta que la entidad necesita hacer uso del sistema durante largo tiempo, de acuerdo con el proyecto informativo y de producción.

De acuerdo con las necesidades identificadas y los resultados que arrojó la investigación de mercado realizada, se consideró que es necesario adquirir un sistema cuyas características técnicas estuviesen especialmente diseñadas para asegurar organización, colaboración, agilidad, movilidad, estabilidad del sistema e integración con las plataformas y actual equipamiento técnico con que cuenta Canal Capital, teniendo en cuenta una intensidad de trabajo de 16X7 y el presupuesto disponible.

Para materializar este proyecto se envió solicitud de financiación del proyecto a la Autoridad Nacional de Televisión, con la presentación de la respectiva. La ANTV dio vía libre a este proyecto mediante Resolución número 11 de 2017.

5. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar integralmente el diseño, adecuación, adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que conforman un Sistema de planificación y automatización de procesos de producción.

| | | | |
|---|------------------|------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
| VERSIÓN: 12 | | | |
| FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 | | | |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN | | | |

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo con lo consignado en el anexo técnico y la oferta presentada, el contratista asumirá las siguientes obligaciones:

ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES

1. Vender, entregar, instalar, configurar y poner en funcionamiento la totalidad de software, equipos y elementos que permitan cumplir con los requerimientos descritos en el anexo técnico.
2. Realizar los diseños correspondientes para la implementación de la totalidad de equipamiento y software adquirido, incluyendo los equipos con los que actualmente cuenta Canal Capital y que se integrarán al sistema, de acuerdo con las consideraciones del equipo de Ingeniería del Canal (Ver listado en Anexo Técnico adjunto).
3. Cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo técnico, que hace parte integral de los estudios de conveniencia y de los términos de referencia.
4. Poner a disposición del Canal todo el personal que se requiera para la ejecución del contrato conforme lo señalado en las obligaciones y en el anexo técnico.
5. Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista debe presentar: las hojas de vida del personal que intervendrá en el desarrollo del proyecto, el Plan de trabajo, documento que debe incluir hitos del proyecto y cronograma de actividades con tiempos acordes al plazo de ejecución establecido por Canal Capital, que comprenda todos los servicios, tareas y acciones a adelantar de manera detallada, responsables de las mismas, equipamiento, elementos y demás necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

De igual forma se debe incluir el plan para la instalación y entrega, que contemple la mínima afectación de la prestación del servicio de Televisión y de la operación diaria de producción.

Tanto el Plan de trabajo como el cronograma estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor-interventor designado por Canal Capital. De igual forma cualquier ajuste o modificación de los mismos deberá ser reportada oportunamente al supervisor-interventor, quien aceptará o ajustará lo presentado por el contratista.

6. Informar de manera oportuna acerca de los cambios o inconvenientes que surjan durante la ejecución del contrato.

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y SOFTWARE

7. Adquirir, importar, asegurar, nacionalizar, transportar, instalar, configurar, integrar, probar, poner en funcionamiento y operación y entregar a Canal Capital todos los equipos, software, licencias y accesorios necesarios para la implementación completa y efectiva de la totalidad de componentes que conformarán el sistema de planificación y automatización de procesos de producción, garantizando 100% de funcionalidad y efectividad para las labores de producción que se pretenden desarrollar.
8. Garantizar que los equipos, software, bienes y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

especificaciones técnicas establecidas en el Anexo de Requerimientos técnicos y las adicionales ofrecidas en la propuesta, adicionalmente deben reunir todas las condiciones de calidad y cantidad requeridas. El contratista deberá sustentar claramente las especificaciones técnicas de lo entregado con los manuales de operación, en los catálogos y/o carta de certificación del fabricante, con el fin que Canal Capital pueda realizar la correspondiente verificación técnica y constatar que efectivamente los equipos cuentan con las condiciones requeridas por el Canal y las ofertadas en la propuesta, las cuales en ningún caso podrán ser de menores condiciones a las exigidas en el anexo técnico del presente documento.

9. Es responsabilidad exclusiva del Contratista el transporte, movimiento y manipulación de todos los equipos y elementos hasta las instalaciones de Canal Capital y hasta que se expida el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad.
10. El contratista debe garantizar a Canal Capital que los elementos vendidos sean nuevos y de excelente calidad, para ello deberá entregar copia del manifiesto de aduana y/o declaración de importación de la totalidad de los equipos y licencias suministrados bajo el objeto del contrato.

INSTALACIÓN

11. Entregar e instalar los accesorios necesarios para el cableado, montaje y respectivo funcionamiento de los equipos que conformarán el sistema de planificación y automatización de procesos de producción.
12. Suministrar, tender y conectar el cableado requerido para la instalación, montaje, configuración, integración y puesta en funcionamiento y operación de los equipos que conformarán sistema de planificación y automatización de procesos de producción de acuerdo con las normas internacionales que rigen este tipo de instalaciones.
13. Entregar la instalación debidamente marquillada.
14. Realizar las configuraciones, instalaciones y desarrollos necesarios con el fin de garantizar efectiva integración de la solución y el sistema propuesto a los sistemas actualmente instalados y los formatos utilizados en Canal Capital, de manera tal que sean compatibles, coexistan y se acoplen plenamente a la infraestructura técnica y los software manejados en el canal. Lo anterior implica que se garantice que la solución cumple y ejecuta cabalmente al momento de la entrega todas las condiciones establecidas en el anexo técnico.
15. Contar con personal profesional y técnico idóneo para la instalación, montaje, configuración, prueba, integración y puesta en marcha de los equipos y presentar la documentación que así lo certifique y/o acredeite.

Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista pondrá al servicio del Canal como mínimo el siguiente personal:

| PERFIL | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|---|--|--|
| 1. Un (1) Supervisor: ACADEMICO: Profesional en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas o afines EXPERIENCIA: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional | Supervisión de la instalación y puesta en marcha de los componentes que comprenden el objeto contratado. | Profesional con vinculación permanente a la empresa contratista, con domicilio en la ciudad de Bogotá. Se debe presentar al supervisor del contrato (De Acuerdo con el No 5 de las obligaciones del contratista): |

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | |
|---|---|---|
| relacionada y supervisión de dos (2) proyectos similares. Entrenamiento por parte de fábrica en los sistemas a implementar. | | <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida con soportes de experiencia verificable. - Certificado de vinculación permanente por parte de la empresa contratista. - Certificado de entrenamiento por parte de fábrica en los sistemas a instalar. |
| <p>1. Un (1) Profesional ACADEMICO: Profesional en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas o afines.</p> <p>EXPERIENCIA: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada e implementación de dos (2) proyectos similares. Profesional representante de fábrica en los sistemas a implementar.</p> | Diseño y dimensionamiento de la solución. | <p>Profesional certificado de fábrica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe presentar al supervisor del contrato (De Acuerdo con el No 5 de las obligaciones del contratista): - Hoja de vida con soportes de experiencia verificable. - Certificado de vinculación por parte de la fábrica. |

CONFIGURACIÓN Y PRUEBAS

16. Atender oportunamente los requerimientos y sugerencias o ajustes que presente Canal Capital para la instalación y puesta en marcha de los sistemas relacionados con el objeto contractual.
17. Practicar las pruebas dispuestas y requeridas por Canal Capital a los equipos y elementos que conforman el montaje con el fin de verificar el perfecto funcionamiento del sistema integrado, así como ponerlo a punto y realizar los ajustes que puedan derivarse de las pruebas practicadas.
18. Una vez finalizado el proyecto y la instalación sea entregada, el contratista se obliga a asistir técnicamente y acompañar en forma presencial y permanente a Canal Capital en la operación del sistema, por lo menos durante los siguientes quince (15) días calendario. Este acompañamiento deber ser realizado por alguno de los profesionales relacionados en el numeral 16 del apartado *Obligaciones del contratista*.

CAPACITACIÓN

19. Impartir los cursos de Capacitación y/o entrenamiento al personal designado por Canal Capital a nivel de ingeniería y de usuario, en torno a las características y especificaciones de los equipos instalados y del sistema en general, incluyendo todos los componentes tanto a nivel de Hardware como de Software, su configuración, funcionamiento, operación, mantenimiento y procedimientos de solución de fallas según corresponda.

En caso de capacitaciones fuera de las instalaciones de Canal Capital, el contratista asumirá los costos del desplazamiento y logística que para el efecto se requieran de conformidad con las condiciones ofertadas en su propuesta.

20. Realizar las capacitaciones de conformidad con las sesiones planteadas en el anexo técnico, incluyendo la entrega de

Avenida El Dorado N° 68-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

manuales de usuario.

21. Presentar las certificaciones de capacitación que incluyan fecha, temario, intensidad horaria, capacitador y participantes en la misma, así como presentar registro en video de las mismas.

SOPORTE Y SOLUCIÓN DE FALLAS

22. Realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, como es limpieza, revisión de estado y condiciones de funcionamiento, actualizaciones, diagnóstico de posibles fallas, para la totalidad de equipos o software suministrado. Este mantenimiento debe comprender mínimo una (1) visita por año durante el periodo de garantía.
23. Brindar soporte durante el tiempo de garantía en el evento que se presente cualquier emergencia o siempre que Canal Capital lo requiera y/o solicite, en modalidad 16X7. El soporte técnico deberá ser prestado vía telefónica, con acceso remoto o de forma presencial en el lugar de la instalación, dependiendo de la emergencia o requerimiento realizado de acuerdo con la siguiente tabla:

| DESCRIPCIÓN | DISPONIBILIDAD | TIEMPO DE RESPUESTA | OBSERVACIONES |
|--------------------------------------|--|---------------------|------------------|
| Soporte telefónico/remoto local | 16X7 Horario local a partir de las 05:00 | Inmediato | Español |
| Soporte presencial local | 16X7 Horario local a partir de las 05:00 | 2 horas | Español |
| Soporte telefónico/remoto de fábrica | 16X7 Horario local a partir de las 05:00 | Inmediato | Español / Inglés |

24. En el evento que la falla reportada implique reemplazar elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, el proponente debe realizar la sustitución, en un término no superior a dos (2) meses. De igual forma en caso de fallas de servidores, equipos que representen una pieza fundamental en el funcionamiento del sistema de planificación y automatización de procesos de producción, el contratista se obliga a suministrar a Canal Capital un equipo de similares características por el periodo que tarde su reemplazo; lo anterior, con el fin de no entorpecer el curso normal de actividades desarrolladas.
25. El oferente se obliga con Canal Capital a prestar los servicios complementarios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, cambio de equipos, repuestos y/o elementos que integran el sistema, sin ningún costo para Canal Capital durante el periodo de garantía, de acuerdo con las condiciones normales dentro de las que ésta se contempla.

GARANTÍAS Y CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE

26. Garantizar que los elementos de interconexión suministrados (cables, accesorios) sean de la más alta calidad y de marcas ampliamente reconocidas, así como certificadas en cada punto en los casos en que aplique. En cualquier caso el proponente deberá prestar el servicio de cambio, reemplazo y reponchado de cables, conectores y accesorios en los

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

casos en los que se requiera, por la totalidad del periodo de garantía.

27. Garantizar que la solución cumple y ejecuta cabalmente al momento de la entrega todas las condiciones establecidas en el anexo técnico.

28. Brindar y certificar garantía sobre la totalidad de equipamiento y elementos instalados por un periodo mínimo de un (1) año, tiempo dentro del cual el contratista debe atender y solucionar todas las eventuales fallas, dudas y/o requerimientos que sobre los equipos instalados manifieste el personal de Canal Capital.

El término de estas garantías se contará a partir del recibo a satisfacción de los sistemas suministrados y la implementación realizada.

29. Garantizar que se prestará servicio postventa, de venta y suministro de repuestos, así como de soporte técnico por un periodo mínimo de cinco (5) años posteriores a la finalización del periodo de garantía. Los cambios de repuestos y/o reparaciones que se presenten fuera del periodo de garantía están sujetos a la aprobación de la oferta por parte del supervisor designado por Canal Capital.

DOCUMENTACIÓN, CATÁLOGOS Y DIAGRAMAS

30. Toda la documentación derivada del proyecto, como estudios, diseños, configuraciones, pruebas, resultados, manuales de Operación y Mantenimiento de equipos, sistemas y programas, así como licencias gratuitas y perpetuas para la utilización de hardware y software, deben ser entregados y puestos a disposición de Canal Capital en medio magnético o físico según corresponda.

31. Entregar los planos correspondientes al diseño e instalación en medio magnético digital formato CAD (editable) y en físico ploteados (A0).

32. El contratista debe adjuntar para la totalidad de equipos y software los comprobantes de compra y/o importación y demás documentación que lo certifique.

33. Las demás estipuladas en otras cláusulas, las fijadas por el ordenamiento superior y las que se deriven de la naturaleza y objeto del Contrato proyectado.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bogotá Distrito Capital

8. ESTUDIO DE MERCADO-ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION:

Identificada la necesidad de tener un sistema de planificación y automatización de procesos de producción que pudiese responder a las nuevas dinámicas de Canal Capital, se realizaron invitaciones a diferentes empresas del sector para enterarles del proyecto, y para que conocieran las instalaciones de Canal Capital y los nuevos flujos de trabajo. Posterior a ello se realizó solicitud de cotización vía correo electrónico a las empresas NYL Electronica, AVCOM, Instelec Ltda, Compañía Comercial Curacao, Global Synergyco, Inglet Ltda, Nueva Imagen Audio y Video, Rohde & Schwarz, Videoelec, Electrónica Industrial Colombia, ADTEL, VCR, AGTC SAS, Istronyc, Arrow Mediatech y Alcox. En dicha solicitud se citaron aspectos básicos con los que debía cumplir el sistema a ofertar (se adjunta soporte).

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Los aspectos básicos que fueron considerados para la mencionada solicitud de cotización fueron consultados con el equipo de producción, atendiendo sus necesidades, recomendaciones y experiencia con algunos sistemas similares.

Luego de responder preguntas relacionadas con el flujo de trabajo, la marca y modelo de los equipos, como respuesta a dicha solicitud, se recibió oferta por parte de las empresas: NYL Electronica, AVCOM, Compañía Comercial Curacao, Videoelec, ADTEL, VCR, AGTC SAS, Arrow Mediated y AICOX Soluciones.

Las cotizaciones presupuestales de estas empresas se recibieron a través de correo electrónico, como respuesta a la solicitud hecha por la coordinación técnica a través del mismo medio. Con base en el análisis de dichas ofertas se empezó a estructurar de manera más delimitada el proyecto.

Posteriormente se ajustaron nuevamente requerimientos y se envió nuevamente solicitud a los representantes en Colombia de las fábricas con los que se había abordado una posible solución. Se envió solicitud vía correo electrónico a las siguientes empresas: Adtel, AICOX, Arrow Media Tech, Compañía Comercial Curacao, AVCOM, Videoelec, AT Medios, VCR, NYL Electrónica, Aprotect. A esta solicitud contestaron con su respectiva oferta las siguientes empresas: ADTEL, AICOX, Arrow Media Tech, Compañía Comercial Curacao, AVCOM, AT Medios, VCR, NYL Electrónica, Aprotect (se anexan soportes). Una vez recibidas las ofertas se citó a reunión para explicación de la misma a cada uno de los proponentes. Los valores de las ofertas, tal cual como las presentaron los proponentes se presentan en la siguiente tabla:

| ESTUDIO DE MERCADO | | | | | | | | | | | |
|--------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|------------------|-------------|--|
| PROVEEDOR | ADTEL | NYL | ATMEDIOS | ARROW | AVCOM | AICOX | CURACAO | VCR (Opción 1) | VCR (Opción 2) | APROTECH | |
| SISTEMA | SI MEDIA | AVECO + Inception | Mozart+SAM | Octopus+AVMEDA | AVID | ETERE | VSN | BitCentral + ENPS | EditShare + ENPS | Octopus+Sam | |
| SUBTOTAL | USD 351,704 | USD 740,326 | USD 822,801 | \$ 830,159,920.23 | USD 369,793 | USD 322,253 | USD 282,826 | USD 251,780 | USD 518,268 | USD 699,857 | |
| IVA | USD 66,823 | USD 140,662 | USD 156,332 | \$ 157,730,384.00 | USD 48,212 | USD 61,228 | USD 53,737 | USD 47,838 | USD 84,016 | USD 132,973 | |
| TOTAL | USD 418,527 | USD 880,988 | USD 979,133 | \$ 987,890,304 | USD 321,581 | USD 383,481 | USD 336,563 | USD 299,618 | USD 526,206 | USD 832,830 | |

De acuerdo con las reuniones sostenidas se realizó comparativo de las ofertas y cuyo resultado se toma como estudio de mercado oficial y base de depuración para los requerimientos del proceso de selección. La configuración final estará dada por servidores principal y en configuración backup para NRCS y PAM, con su respectivo software y módulos de ingesta, catalogación, contribución de periodistas, redes sociales, control de continuidades, asignaciones, licencias para 30 usuarios y capa física y demás asociado a la instalación.

Analizadas las cotizaciones presupuestales presentadas por los proveedores y las variaciones de precios, se estableció un precio medio del mercado con un valor estimado de TRM \$3.000, valor con el cual se proyectó el estudio y se hicieron todos los cálculos y análisis correspondientes. A continuación se presenta un comparativo de las ofertas recibidas, a las que se les realizó depuración de ítems, de acuerdo con el proyecto inicialmente planteado, las necesidades inmediatas del canal y el presupuesto disponible. El siguiente comparativo incluye los cálculos respectivos teniendo en cuenta que el listado final de requerimientos con valor de las propuestas llevadas a pesos colombianos. La razón por la que alguna oferta pudiera no consignarse en la tabla, obedece a que las ofertas presentadas con valores globales para el sistema en general, no eran susceptibles de depuración por ítem para poder tener un listado de requerimientos que fuese comparable entre las mismas. En ese sentido queda un comparativo de mercado y cálculos para presupuesto oficial de acuerdo con la siguiente tabla:



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

| ESTUDIO DE MERCADO | | | | | | | | | | |
|--------------------|-----------------|-------------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|-----------------|-------------------|-----------------|--|
| PROVEEDOR | ADTEL | NYL | ATMEDIOS | ARROW | AVCOM | AICOX | CURACAO | VCR (Opción 1) | VCR (Opción 2) | |
| SISTEMA | SI MEDIA | AVECÓ + Inception | Mozart+SAM | Octopus +AVMEDA | AVID | ETERE | VSN | BitCentral + ENPS | EditShare+ ENPS | |
| TOTAL | USD 336,538 | USD 598,512 | USD 803,438 | \$ 780,762,030 | USD 321,541 | USD 281,614 | USD 336,563 | USD 252,380 | USD 340,204 | |
| TOTAL COP | \$1,009,614,000 | \$1,795,535,370 | \$2,410,313,280 | \$780,762,030 | \$964,743,000 | \$844,842,000 | \$1,009,589,000 | \$757,140,000 | \$1,020,612,000 | |

Con el fin de aplicar los principios que rigen la contratación estatal, se buscó la forma de establecer el valor más cercano y adecuado teniendo en cuenta el panorama técnico y financiero percibido. En ese sentido, se trabajaron diferentes métodos con el fin de establecer el valor más adecuado para el proceso. Se generó valor promedio del total de la muestra, media geométrica, de acuerdo con el método fijado según Colombia compra eficiente para la puntuación de presupuesto oficial en algunas formas de contratación y media truncada teniendo en cuenta que se presentan valores extremos, significativamente alto y significativamente bajo comparado con la media que arroja la muestra. La aplicación de los métodos expuestos arrojó los siguientes valores:

| | |
|---------------|---------------------|
| PROMEDIO | \$ 1,034,001,155.50 |
| MEDIA | \$ 1,089,864,657.74 |
| MEDIA ACOTADA | \$ 1,060,828,200.03 |

Teniendo en cuenta que la depuración de valores por ítem no se encontraba equiparada en un 100% en razón a la diferencia de composición en las ofertas, se calculó mediana sobre los resultados de los métodos aplicados con un porcentaje de desviación del 1% para obtener el valor aproximado del presupuesto oficial.

| | |
|----------------|---------------------|
| MEDIANA | \$ 1,075,346,428.89 |
| DESVIACIÓN 1 % | \$ 10,753,464.29 |
| TOTAL | \$ 1,086,099,893.18 |

El proceso cuenta con recursos de la Autoridad Nacional de Televisión, por valor de Ochocientos treinta y cinco millones ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos (\$ 835.136.757) M/cte., asignados bajo Resolución 11 de 2017. Este presupuesto resulta insuficiente de acuerdo a los valores arrojados, por cuanto Canal Capital decidió hacer una redistribución del presupuesto asignado mediante la citada resolución, incorporando Doscientos veinte nueve millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos (\$ 229.863.243) más por este mismo concepto, para finalmente tener una disponibilidad para el proyecto de Mil sesenta y cinco millones de pesos (\$1,065.000.000).

De acuerdo al presupuesto oficial se vio la necesidad de establecer un listado base como requerimientos mínimos para el sistema a adquirir, con el fin de lograr un conjunto de elementos y características que permita obtener las funcionalidades deseadas. Este listado hace parte integral de los estudios previos y se relaciona en el concurso como *Anexo 2. Anexo técnico* y permite entrar en el presupuesto que tiene disponible la entidad para el proyecto. Dentro del citado Anexo 2 se contemplaron algunos elementos que se mencionan en el respectivo acápite, literal *H. Adicionales*; si bien éstos no representan un elemento crítico para el funcionamiento del sistema, son componentes complementarios que permitirían que el sistema funcione con mayor versatilidad, generando valor agregado a la producción. Esta estructuración de requerimientos se da de acuerdo al



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

panorama económico actual con el fin de no desbordar el presupuesto del concurso y teniendo en cuenta los riesgos que al respecto se puedan presentar.

9. FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, el proceso de selección se llevará a cabo a través de un Convocatoria Pública y los factores de escogencia serán los siguientes:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

A. REQUISITOS HABILITANTES:

- *Capacidad Jurídica*

En la presente convocatoria pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha prevista en el cronograma para presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. ACREDITACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá allegar con su oferta, los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural, que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero de este capítulo. Cuando corresponda.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | | |
|---|------------------|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|--|

- b. Si el oferente es persona natural, deber allegar copia de su documento de identidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, deberá diligenciar y remitir la hoja de vida SIDEAP.
- c. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural, el domicilio y el objeto de la unión. En el caso de unión temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo del contratista.
- d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- e. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben allegarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En el caso de uniones temporales o consorcios los integrantes deberán allegar las autorizaciones a que haya lugar.

1.1 OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROONENTE Y DE LA OFERTA:

Adicionalmente, el proponente debe allegar los siguientes documentos habilitantes de carácter jurídico:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

El proponente allegará la carta de presentación de la oferta, de conformidad con los enunciados contenidos en el formato No. 1 de estos pliegos de condiciones, la cual deberá estar suscrita por la persona que ostenta la representación legal del proponente, o su apoderado en caso que se presente mediante esta figura.

b. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

En caso de que el proponente sea persona natural, debe allegar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con una expedición no superior a treinta (30) días, teniendo como fecha de corte el día de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente sea persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda

c. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | | |
|---|------------------|--|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
| | | VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN | |

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

d. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

e. CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL

Canal Capital verificará los antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y Judiciales tanto del proponente como de su representante legal, o apoderado si es el caso para las uniones temporales o consorcios de sus integrantes y representantes legales.

- **Capacidad Financiera:**

1. INDICADORES FINANCIEROS

1.1 SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado.

Se considera HABILITADO al proponente que acredite contar con una solvencia mayor o igual a uno punto dos (1,2).

1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)

Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.

Se considerará HABILITADO el proponente que presente un nivel de endeudamiento menor o igual a setenta y cinco por ciento (75%):

1.3 CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándoles los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

Se considerará HABILITADO al proponente que acredite un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial:

- **Capacidad Técnica:**

Factores de habilitación técnica

1. Experiencia

El proponente deberá acreditar tres (3) certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o venta de los sistemas de prensa y/o MAM, su instalación e integración en centros o master control de televisión.

De las certificaciones presentadas al menos una (1) deberá corresponder en su totalidad, mínimo al 65% del presupuesto del presente concurso.

De las certificaciones presentadas al menos una (1) deberá corresponder a una instalación realizada en territorio nacional y deberá corresponder en su totalidad mínimo al 50% del presupuesto del presente concurso.

Las Certificaciones deben ser de proyectos que se hayan ejecutado en su totalidad (contratos terminados) en un periodo no superior a cinco (5) años teniendo como fecha de corte el día del cierre del presente proceso de selección.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje de su participación en dichos contratos.

2. Obligaciones del proponente

2.1 En cumplimiento de los requerimientos técnicos fijados en el presente documento, los proponentes **deben diligenciar**, completar y suscribir el formato "Verificación de la propuesta"(anexo 3), así como indicar clara y expresamente en su texto el folio y subíndice asociado al lugar de la propuesta, donde pueden constatarse las características solicitadas, respecto de los equipos y sistemas objeto del Contrato. Dentro de la oferta se debe indicar, subrayar y resaltar el número de subíndice asociado al folio. Lo anterior con el fin que Canal Capital pueda establecer claramente que la oferta cumple con los requerimientos exigidos.

2.2 El oferente debe presentar oferta económica (Anexo 4), donde se incluyan todos los costos directos e indirectos de los equipos, software, elementos, conectores, cables, accesorios y demás elementos necesarios, así como de los diseños y la mano de obra que permitan la implementación del objeto a contratar.

La oferta debe presentarse en pesos colombianos y debe considerar todos los gastos de importación,

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

manejo, impuestos y demás a que hubiere lugar. (no se hace necesario discriminar el valor de ítem por ítem)

2.3 El oferente deberá mencionar dentro de su propuesta el valor anual asociado a los servicios de soporte, mantenimiento y actualizaciones que ofrecería una vez haya terminado el tiempo de garantía, el cual no podrá superar el 12% del valor total de la oferta. El contratista deberá mantener este ofrecimiento por los siguientes 5 años.

2.4 El oferente debe incluir en su oferta un diagrama de la solución planteada, que incluya el sistema propuesto y cómo este se integra con la actual infraestructura del canal.

2.5 El oferente deberá incluir en su oferta un capítulo de capacitación en el cual describa el contenido de cada una de las capacitaciones, así como un cronograma que contemple intensidad horaria y duración de la misma en la sede de Canal Capital, según el solicitado. Las capacitaciones deberán ser dictadas en idioma español preferiblemente o con el acompañamiento de un traductor, al personal que sea determinado por canal capital. En todo caso deberá cumplir con el literal E del anexo técnico.

2.6 El oferente debe anexar a la propuesta el perfil de los profesionales que van a realizar la capacitación e implementación, incluyendo un certificado de fábrica donde se avale su entrenamiento en el sistema en particular, experiencia en el mismo igual o mayor a 3 años y su vinculación con la fábrica o representante local.

2.7 El oferente debe anexar a la propuesta el perfil de los profesionales que van a realizar el soporte local en representación de la fábrica, incluyendo un certificado de la fábrica donde se avale su entrenamiento en el sistema en particular, experiencia en el mismo igual o mayor a 3 años y su vinculación permanente con la empresa representante local.

2.8 El oferente deberá cumplir con la garantía mínima requerida como se describe a continuación:

2.8.1 El término de estas garantías se contarán a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor, situación que se dará cuando exista entrega y puesta en funcionamiento efectivas de la totalidad del sistema.

2.8.2 En caso de falla de un servidor, con la certificación de la garantía y en virtud de la misma, el oferente se obliga a suministrar un equipo que supla las funciones específicas mientras se realizan los trámites de reposición ante fábrica.

2.8.3 Adjuntar a la propuesta un documento donde se certifique la garantía mínima para todos los equipos y sistemas requeridos y efectivamente ofertados dentro de las condiciones exigidas en el presente anexo técnico.

2.9 El oferente deberá presentar certificación directa del fabricante en la cual se acredite su condición de distribuidor autorizado para la venta y la prestación del servicio posventa de los sistemas.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

B. FACTORES DE EVALUACIÓN

Solo los proponentes calificados como hábiles financiera, jurídica y técnicamente, serán objeto de calificación, de conformidad con los factores que se describen a continuación:

| CALIFICACIÓN DE LA OFERTA | | |
|---------------------------|--|-------------|
| ITEM | FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE |
| 1 | FACTOR TÉCNICO –ADICIONALES | Max. 170 |
| 2 | FACTOR TÉCNICO - GARANTÍA ADICIONAL DE EQUIPOS Y SISTEMAS INSTALADOS | 180 |
| 3 | FACTOR TÉCNICO - SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES | Max. 80 |
| 4 | FACTOR TÉCNICO – MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS | Máx. 240 |
| 5 | FACTOR ECONOMICO | 230 |
| 6 | FACTOR INCENTIVO - PROPONENTE NACIONAL | 100 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | | 1000 |

1. FACTOR TÉCNICO: Adicionales

Obtendrá un máximo de ciento setenta (170) puntos el proponente que suministre, integre, configure e instale los equipos o sistemas que se mencionan en el anexo Técnico dentro del literal H. *Adicionales*, de acuerdo con la siguiente tabla.

Se consideran equipos adicionales al listado base del Anexo Técnico:

| EQUIPO | PUNTAJE |
|--|---------|
| <i>Servidor de video playout</i> | 50 |
| <i>Servidor de ingesta</i> | 50 |
| <i>Conexión a sistema de archivo Videoma</i> | 40 |
| <i>Licencias de Usuario Tipo 1 y 2 adicionales. Se aceptarán paquetes de mínimo cinco (5) licencias. En cada uno de estos paquetes deberá venir por lo menos una licencia tipo 2, las demás deberán corresponder a licencias tipo 1. Se otorgarán 10 puntos por cada paquete de 5 licencias.</i> | Max 30 |

Para acceder al puntaje, los equipos o licencias deben corresponder exactamente con las características solicitadas en el documento "Anexo técnico", literal H. Adicionales.

Avenida El Dorado N° 68-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

Si el proponente ofrece varios de los equipos mencionados en la tabla anterior, la calificación obtenida será la que resulte de sumar los ítems de acuerdo con lo ofertado.

El proponente que no incluya en su propuesta ninguna de los elementos adicionales solicitados, no obtendrá puntaje para este ítem.

2. FACTOR TÉCNICO: Garantía adicional de equipos y sistemas instalados

El proponente que ofrezca mayores tiempos de garantía en años a la mínima exigida en los términos de referencia (mínima de un -1- año), sobre la totalidad de los equipos y sistemas ofertados, obtendrá el máximo puntaje de ciento ochenta (180) puntos, los demás obtendrán calificación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_o = P_{max} * \left(\frac{G_{ad.}}{G_{max}} \right)$$

Donde;

P_o = Puntaje obtenido.

P_{max} = Puntaje máximo otorgado (180 puntos).

$G_{ad.}$ = Garantía adicional ofertada por el proponente.

G_{max} = Mayor plazo adicional de garantía ofertado entre los proponentes habilitados.

NOTA: Las garantías adicionales que se presente deben ser respaldadas por el fabricante mediante la presentación de una certificación en donde se especifique el alcance de la garantía que no deber ser de inferiores condiciones a la oficialmente presentada para el concurso (reemplazo de equipo o de sus partes, entre otros exigidos) y su duración en tiempo.

3. FACTOR TÉCNICO: Servicios de soporte, mantenimiento y actualizaciones

Se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, a aquellos proponentes que ofrezcan mejores condiciones sobre el valor anual asociado a los servicios de soporte y mantenimiento una vez haya terminado el tiempo de garantía.

| CONDICIÓN | PUNTAJE |
|----------------------------------|---------|
| 0 % del valor total del contrato | 80 |
| 1 % del valor total del contrato | 75 |
| 2 % del valor total del contrato | 70 |
| 3 % del valor total del contrato | 65 |
| 4 % del valor total del contrato | 60 |
| 5 % del valor total del contrato | 55 |
| 6 % del valor total del contrato | 50 |
| 7 % del valor total del contrato | 40 |

| | |
|---|----|
| <i>8 % del valor total del contrato</i> | 30 |
| <i>9 % del valor total del contrato</i> | 20 |
| <i>10 % del valor total del contrato</i> | 10 |
| <i>11 % del valor total del contrato</i> | 5 |
| <i>12 % o mayor porcentaje del valor total del contrato</i> | 0 |

NOTA 1: Las condiciones de soporte anual que se presenten deben ser respaldadas por el fabricante mediante la presentación de una certificación en donde se especifique el alcance del mínimo que no deber ser de inferiores condiciones a la oficialmente presentada para el concurso

NOTA 2: La Cláusula contractual será la siguiente: "El contratista Garantizará que se prestará servicio de soporte técnico y actualizaciones de los sistemas con un valor anual en porcentaje de _____ según lo ofertado en la Convocatoria Pública No 5"

4. FACTOR TÉCNICO: Mejores condiciones técnicas

De acuerdo a lo estipulado en los numerales 5, 21 y 22 del Anexo N° 2 (Anexo Técnico), se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla a aquellos proponentes que ofrezcan mejores condiciones técnicas según lo solicitado; esto se refiere a la posibilidad de tener conexión externa a través de navegador web para todas las licencias ofertadas y máquinas independientes para que corran los servicios de backup de NRCS y PAM.

| NUMERAL ANEXO TÉCNICO | REQUERIMIENTO MÍNIMO | MEJOR CONDICIÓN TÉCNICA PARA ACCEDER AL PUNTAJE | PUNTAJE |
|-----------------------|--|---|---------|
| 5. | <i>Especificar si los usuarios deben acceder al sistema usando un navegador (browser) o si se requiere la instalación de alguna aplicación sobre las estaciones de trabajo.</i> | Se otorgará puntaje siempre y cuando las conexiones al sistema de la totalidad de licencias ofertadas (tipo 1 y 2) se hagan a través de navegador web, permitiendo así realizar las tareas correspondientes de manera externa a la instalación local del canal. | 40 |
| 21.2 | <i>Servidor backup para sistema de prensa y control de dispositivos de producción en vivo, dimensionado en características de acuerdo a requerimientos solicitados y acorde al tipo de solución planteada.</i> | Se otorgará puntaje siempre y cuando se ofrezca el servidor backup solicitado, como una máquina independiente. | 100 |
| 22.2 | <i>Servidor backup para procesos asociados al PAM como manejo de usuarios, archivos, catalogación, ingestión y gestión de flujos, dimensionado en</i> | Se otorgará puntaje el puntaje siempre y cuando se ofrezca el servidor backup solicitado, como una máquina independiente. | 100 |



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <i>características de acuerdo a requerimientos solicitados y acorde al tipo de solución planteada.</i> | | |
|--|--|--|--|

Para acceder al puntaje, los equipos o licencias deben corresponder exactamente con las características solicitadas en los Requerimientos mínimos del documento *Anexo técnico* (Anexo 2), numerales 5, 21.2 y 22.2 del literal A. NRCS (Newsroom Computer System).

Si el proponente oferta varios de los requerimientos mencionados en la tabla anterior, la calificación obtenida será la que resulte de sumar los ítems de acuerdo con lo ofertado.

El proponente que no incluya en su propuesta ninguna de los elementos adicionales solicitados, no obtendrá puntaje para este ítem.

5. FACTOR ECONÓMICO

Para efectos de evaluar y calificar este factor se tomará el método de menor valor de la propuesta para calificar la misma. Los proponentes deberán presentar su propuesta en pesos colombianos COP, por el valor total del monto, incluyendo el IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar (de conformidad con el formato provisto por el Canal para el efecto).

El valor de la propuesta económica no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, so pena de rechazo. Cabe precisar que esta metodología en la que se considera como opción la mejora de la propuesta económica, se establece como una forma de optimizar los recursos del proyecto en aras de garantizar el principio de transparencia para la entidad y los proponentes y en pro de cumplir con el objetivo estratégico de fortalecer la gestión financiera para conducir a Canal Capital a la realización de su planteamiento misional.

Se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados. El proponente con la oferta económica de menor valor obtendrá el máximo puntaje de doscientos treinta (230) puntos, los demás obtendrán calificación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_o = P_{max} * \left(\frac{V_{min.}}{V_{of}} \right)$$

Donde;

P_o = Puntaje obtenido.

P_{max} = Puntaje máximo otorgado (230 puntos).

$V_{min.}$ = Menor valor ofertado entre los proponentes habilitados.

V_{of} = Valor ofertado por el proponente.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | | |
|---|------------------|------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
| VERSIÓN: 12 | | | |
| FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 | | | |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN | | | |

6. FACTOR INCENTIVO: Propuestas de Origen Nacional o Extranjeros con Trato de Reciprocidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación; se considerarán como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Se otorgará 100 puntos a los proponentes de origen nacional. Los proponentes de origen extranjero no obtendrán puntaje para este ítem.

Una vez establecida la calificación correspondiente, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

10. VALOR DEL CONTRATO:

De acuerdo con el análisis de mercado efectuado (Ver documento: Estudio de Mercado), se estima que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección será de MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1,065.000.000) Incluido IVA y todos los impuestos y tasas a que haya lugar. Monto que de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1349 del 16 de junio de 2017 expedido por la Subdirección Financiera de Canal Capital, será financiado con recursos aprobados por ANTV bajo Resolución 11 de 2017.

11. FORMA DE PAGO:

Canal Capital cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO: equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato IVA incluido; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una vez cumplidas las actividades que se relacionan a continuación:

- Suscripción del acta de inicio
- Entrega de las hojas de vida del personal que intervendrá en el proyecto, del plan de trabajo, documento que debe incluir hitos del proyecto y cronograma de actividades con tiempos acordes al plazo de ejecución establecido por Canal Capital, que comprenda todos los servicios, tareas y acciones a adelantar de manera detallada, responsables de las mismas, equipamiento, elementos y demás necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Presentación de las Órdenes de compra ante las fábricas.
- Presentación de la factura.
- Certificación del Supervisor(es) que garantice el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos.

UN SEGUNDO PAGO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, IVA incluido; una vez cumplidas las actividades que se relacionan a continuación:

- Entrega al Técnico de Servicios Administrativos (o a quien haga sus veces en el almacén) con acompañamiento del supervisor e Interventor del contrato de la totalidad de los equipos, licencias y elementos requeridos de acuerdo al anexo técnico de este proceso y la propuesta presentada por el contratista.
- Presentación de la factura.
- Certificación del Supervisor(es) que garantice el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) restantes del valor total del contrato, IVA incluido; una vez cumplidas las actividades que se relacionan a continuación:

- Entrega al supervisor e interventor del contrato de la implementación completa del proyecto, una vez realizada la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos que componen el sistema adquirido bajo el protocolo de pruebas.
- Entrega de documentación correspondiente derivada del proyecto, correspondiente a estudios, diseños, configuraciones, pruebas, resultados, manuales de Operación y Mantenimiento de equipos, sistemas y programas, así como licencias gratuitas y perpetuas para la utilización del sistema.
- Impartición de las capacitaciones a que hubiere lugar sobre la operación de los equipos, de acuerdo a lo estipulado en las obligaciones especiales y en la propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de selección y entrega de los soportes de las mismas.
- Presentación de la factura.
- Suscripción del acta de entrega de recibo a satisfacción, por parte del supervisor e interventor designado por Canal capital.
- Certificación del Supervisor(es) que garantice el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos.

NOTA APPLICABLE A CADA PAGO PACTADO: Para la expedición de las certificaciones a efectos de los pagos mencionados en este acápite, el contratista deberá presentar los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato.

Canal Capital efectuará las retenciones de acuerdo con la normatividad vigente.

12. PLAZO:

El plazo del contrato será de tres (3) meses contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

- Definición de Riesgo.** CANAL CAPITAL entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación a la prestación del servicio, retraso o suspensión la ejecución del contrato, que perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
- Clasificación de los Riesgos.** Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
 - Por su procedencia
 - Por el momento en que se pueden producir

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar.

Para CANAL CAPITAL, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

- **Clasificación del Riesgo por su Procedencia:** Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

1. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

1.1 Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:

1.1.1 Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL PROPONENTE, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el PROPONENTE, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el PROPONENTE. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al PROPONENTE, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

1.1.2 Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL

Tipificación: En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

1.2 Riesgos Por Cambio En El Régimen Laboral Colombiano

1.2.1 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el PROPONENTE proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el PROPONENTE, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el PROPONENTE. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al PROPONENTE, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el PROPONENTE por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

1.2.2 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | | |
|---|------------------|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|--|

contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el PROPONENTE, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el PROPONENTE y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del PROPONENTE. Si la norma afecta al PROPONENTE, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al PROPONENTE, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta CANAL CAPITAL como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se derivan del comportamiento del mercado, como fluctuaciones de monedas, desabastecimiento y especulación. Es usual que la ejecución de contratos que comportan desarrollo de actividades cuya estructura económica financiera se ha definido en un determinado marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Contratos de suministro o de adquisición de bienes de origen extranjero, contratos de obra que incorporen la provisión de elementos o materiales adquiridos en el mercado externo, están expuestos a esta clase de riesgos.

Usualmente se producen por modificaciones del régimen de impuestos; alteraciones o fluctuaciones exageradas de orden cambiario, siempre que se trate de bienes, productos o servicios provenientes del mercado externo; adopción de medidas del mercado bancario o del sistema financiero, y, en general, cualquier efecto que impacte sustancialmente la equivalencia entre prestaciones y la ecuación económica del Contrato siempre o que afecten el equilibrio contractual.

2.1 Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

2.1.1 Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

| | | | |
|---|------------------|--|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|---|

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el PROPONENTE.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2 Riesgo por Régimen Cambiarlo

Tipificación: Expedición de normas u ocurrencia de eventos que impacten el mercado bancario o el sistema financiero, con el resultado de incrementar o disminuir las tasas de interés o el costo neto de las transacciones que realice el Contratista para la ejecución del Contrato.

Cuantificación y asignación: Canal capital no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que las relaciones bancarias o del sistema financiero son responsabilidad exclusiva del Contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).

2.3 Riesgo por variación en la tasa de cambio

Tipificación: Variación de la tasa representativa del mercado del dólar estadounidense, del euro o cualquier otra moneda.

Cuantificación y Asignación: Teniendo en cuenta que Canal capital va a celebrar un contrato en donde se pagará al contratista un precio global por la ejecución del proyecto, Canal Capital no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que la Propuesta debe presentarse en pesos colombianos, de manera que el manejo cambiario es responsabilidad del Contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).

3. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

3.1 Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

| | | | |
|---|------------------|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|--|

visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del PROPONENTE que prestan el servicio.

3.1.1 Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del PROPONENTE por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del PROPONENTE asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

3.1.2 Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del PROPONENTE cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el PROPONENTE, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el PROPONENTE, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

3.2 Riesgo en la infraestructura física o tecnológica

3.2.1 Riesgo eléctrico, mecánico y/o estructural

Tipificación: Daño en los equipos propiedad de Canal Capital o de terceros, como consecuencia de las actividades de adecuación, instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de los Equipos y Sistemas objeto de Contrato o de cualquiera de sus componentes, que, a su vez, ocasiona daños en la infraestructura y/o fallas en la emisión de la señal de Canal Capital.

Asignación: La totalidad de los perjuicios derivados de la ocurrencia de esta clase de riesgos será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

3.2.2 Riesgo por siniestros

Tipificación: Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del

| | | | |
|---|------------------|--|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|---|

Contratista, al servicio de Canal Capital o de terceros, durante la ejecución del Contrato.

Asignación: El Contratista será responsable exclusivo de asumir la totalidad (100%) de las consecuencias generadas por este tipo de riesgos, hasta la entrega final de los Equipos y Sistemas y recibo a satisfacción por parte de Canal Capital, en perfectas condiciones de funcionamiento y operación, debidamente instalados, configurados e integrados.

3.2.3 Riesgo en la instalación

Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, así como traumatismos en la emisión de la señal de Canal Capital, durante la instalación, configuración, integración, prueba y puesta en operación de cualquiera de los equipos y sistemas objeto del Contrato.

Asignación: Corresponde al Contratista la responsabilidad integral en un 100% por los daños que lleguen a causarse a la infraestructura propiedad de Canal Capital, incluidas eventuales sanciones impuestas esta, así como responsabilidades en que pueda incurrir por interrupciones, deficiencias y, en general, afectaciones en la prestación del servicio a su cargo, de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

1.1 Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección del Proponente

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del PROPONENTE, CANAL CAPITAL no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumplan con las exigencias de los términos de referencia, la Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca por un error en los términos de referencia que lleve a error a los oferentes, se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de CANAL CAPITAL, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los términos de referencia. De igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los pre términos y términos de referencia por parte de los interesados que advierten a la administración de posibles defectos en los términos de

| | | | |
|---|------------------|--|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|---|

referencia.

1.2 Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de proponentes.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del proponente se demuestre la participación de funcionarios de CANAL CAPITAL en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se informará al Programa Presidencial de "Lucha Contra la Corrupción" por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

2. ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los ya analizados, tipificados y asignados en el ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Sin embargo, se adicionan a esos riesgos los siguientes:

2.1 Riesgo de Suspensión del Contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de CANAL CAPITAL, se informará al PROPONENTE y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de CANAL CAPITAL los perjuicios que se pudieran causar al PROPONENTE por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, CANAL CAPITAL no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de CANAL CAPITAL.

2.2 Riesgo por Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el proponente incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del proponente cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el proponente demuestre que no tuvo responsabilidad.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Medidas cautelares: El Proponente suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y seis meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorogue, por un plazo igual a la prórroga.

3. ETAPA POSTCONTRACTUAL

3.1 Reclamación por Servicios Prestados

Tipificación: Cuando una vez finalizado el término de ejecución EL PROPONENTE considere que existen saldos pendientes en su favor, debe comunicar tal situación a su supervisor a efectos de realizar los cruces de cuentas correspondientes hasta antes de que se elabore el informe final de supervisión el cual hará las veces de acta de cierre y contemplará saldos a liberar a favor de la entidad.

Asignación: El PROPONENTE es total y absolutamente responsable por el seguimiento y control de la ejecución del contrato aun hasta la fecha de su terminación.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del proponente por parte del interventor del contrato, con la suscripción del contrato, el proponente acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

14. GARANTÍAS A EXIGIR:

- **Pago anticipado.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, y su vigencia será por el término de ejecución y seis (6) meses más.
- **Cumplimiento.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más.
- **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad extracontractual.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a Canal Capital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a Cuatrocientos (400) smmlv. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
- **Provisión de repuestos y accesorios:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.coLínea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más.

15. SUPERVISOR:

Coordinación Técnica

JERSON JUSSEF PARRA RAMÍREZ
DIRECTOR OPERATIVO**FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO: Junio 20 de 2017**

Elaboró: Carolin Olarte – Coordinadora Área Técnica

Revisó: Bernardo Duque – Asesor Técnico, CPS 326-2017

Revisó: Sohany Lara – Profesional Área Jurídica

Revisó: Carlos Ramiro Florez – Contador

Aprobó: Jerson Parra – Director Operativo

VOB
Berney

260 - CANAL CAPITAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1349

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| CODIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|---|-------------------------|
| 3-4-1-15-07-44-0079-192 | 192 - Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual. | 1,070,000,000.00 |
| | TOTAL: | 1,070,000,000.00 |

OBJETO:

Contratar integralmente el diseño, adecuación, adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que conforman un Sistema de Planeación y Automatización de Procesos Producción.

Se expide a solicitud de MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIA GENERAL, mediante oficio número 924 de junio 16 del 2017.

Bogotá D.C., 16 de junio del 2017.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

SANDY MILENA ORTIZ MORALES



SOLICITUD DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

CÓDIGO: AGFF-PP-FT-023

VERSIÓN: 13

FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016

RESPONSABLE: PRESUPUESTO



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

| | |
|-----------------------|---|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | 16 DE JUNIO 2017 |
| OBJETO: | Solicitud de disponibilidad presupuestal para contratar integralmente el diseño, adecuación, adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que conforman un Sistema de planificación y automatización de procesos de producción. |

| | |
|---|-------------------------|
| FIRMA DE QUIEN SOLICITA: | FECHA DE RECEPCION: |
| JERSON JUSSEF PARRA RAMIREZ DIRECTOR OPERATIVO | 16. 06. 2017 6.01 PM |

| | |
|------------------------|---|
| VALOR: | MIL SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1'070.000.000) M/CTE. |
| CONCEPTO: | 3-4-1-15-07-44-0079-192 |
| PROYECTO DE INVERSIÓN: | Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual. |
| META: | 1 |

APROBACIÓN ORDENADOR DEL GASTO

DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: Erika Salazar Berdugo - Productora Ejecutiva CPS 459 - 2017
 Revisó: Hernán Guillermo Roncando Herrera - Profesional de planeación
 Revisó: Carolin Olarte Ciprián - Coordinadora coordinación técnica.
 Revisó: Luisa Martínez - Asesora secretaria General
 Proyectó: Jefrey Díaz - Ingeniero Líder Área, Técnica

"Quienes proyectamos, revisamos y damos el visto bueno, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal"

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

